

CONFERENCIA GENERAL
Segundo Período de Sesiones
(Tema 15 de la Agenda)

Presupuesto del Organismo
para el bienio 1972 - 1973

Introducción

1. El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, en su Artículo 9, párrafo 3, y el Reglamento de la Conferencia General del Organismo, en su Artículo 71, establecen que la propia Conferencia aprobará el Presupuesto del mismo y fijará la Escala de Cuotas de los Estados Miembros para sufragar dicho presupuesto.
2. Por otra parte, el Artículo 3 del Reglamento Financiero del Organismo determina que "el Proyecto de Presupuesto bienal será preparado por el Secretario General", y estipula que éste "presentará a la Conferencia General, para su aprobación, en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente" y, finalmente, que "el proyecto de presupuesto será remitido a todos los Estados Miembros por lo menos un mes antes de la apertura del período ordinario de sesiones de la Conferencia General".

3. En cumplimiento de lo anterior, el Secretario General presentó anexo a este documento a la Conferencia General, para su consideración y aprobación, un proyecto de presupuesto para el bienio 1972-1973. Como puede observarse, en este proyecto se hicieron ciertas modificaciones, esencialmente de forma en relación con el aprobado para 1971. En efecto, tanto los títulos, como las secciones, los capítulos y las partidas cambiaron, a veces en su orden, a veces en su enunciación y, en todos los casos y para lograr una claridad mayor, en su numeración. Al elaborar el presupuesto para 1972-1973, el Secretario General encontró más adecuado dividir los conceptos en tres títulos: Personal; Locales, Mobiliario, Equipo y Servicios; y Gastos Generales, y destinar una columna para cada año del bienio.

4. El presupuesto aprobado por la Conferencia General para 1971 ascendió a un total de \$1.706,414.00 moneda nacional mexicana. El presupuesto adjunto implica un aumento para 1972 de \$125,086.00 y de \$260,000.00 para 1973 comparado con 1972. Dichos aumentos se deben a varias razones: en primer lugar, se asignaron montos específicos a diversas partidas que anteriormente estaban bajo el régimen pro memoria /párrafo 2 de la partida 4, ahora partida 1.12.2, gastos de reuniones del Consejo; párrafo ii) de la partida 6, ahora partida 1.12.1, gastos de contratación de personal supernumerario en ausencia del personal de plantilla; partida 8, ahora partida 1.31.1, pagos por concepto de seguridad social, y partida 25, ahora 3.31.4, trabajos de imprenta. En segundo lugar, el aumento se debe también a que se propuso la creación de un mínimo de plazas que resultan urgentes e indispensables y el ajuste de otras dentro del personal de plantilla /ver partida 1.11.1,

pág. 57. Se justificó también el aumento en virtud de asignaciones adicionales dentro de las partidas destinadas al personal, ya que, además de la contratación de un Auditor Externo, cuya remuneración quedó bajo el régimen pro memoria, se previeron erogaciones derivadas de derechos del personal [vacaciones, licencias etc.] incluidas en el Estatuto del mismo que no habían sido previstas en años anteriores, bien porque algunos servicios hayan sido prestados por personal comisionado por el Gobierno del país sede, porque no habían sido contratados los servicios de seguridad social, o porque no habían sido cumplidos algunos supuestos indispensables para el ejercicio de ciertos derechos, como es el requisito de antigüedad en el trabajo.

5. En el presupuesto de egresos se destinan \$1.831,500.00 para 1972 y \$2.091,500.00 para 1973. Como en años anteriores, el Secretario General consideró aconsejable que se le autorizara la necesaria flexibilidad en el ejercicio de las transferencias de partidas para hacer frente a las necesidades específicas.

6. Cabe señalar, finalmente, que los años fiscales correspondientes a 1969, 1970 y 1971 fueron difícilmente sufragados con los escasos fondos que estaban a disposición del Organismo puesto que un número considerable de Estados Miembros no cubrieron sus cuotas oportunamente y otros aún se encuentran en mora [ver Recaudación de cuotas y anticipos al Fondo de Operaciones, Doc. CG/507]. El hecho de que el Organismo se vió obligado a ceñirse estrictamente a la disponibilidad real de fondos con que contaba —muy por debajo, por cierto, de la que debía hacer tenido de acuerdo con el presupuesto para dichos ejercicios aprobado por la Conferencia General— significó una virtual y

substancial reducción del presupuesto, como lo hizo notar el Secretario General en su llamado a las Cancillerías en junio de 1971. La Secretaría del Organismo se vió así impedida de realizar un buen número de las actividades que el Tratado, la Conferencia General y el Consejo del Organismo le tienen señaladas.

El punto 16 de la Agenda del presente Período de Sesiones de la Conferencia General se ocupó precisamente de este asunto y, dentro de dicho tema, la propia Conferencia General adoptó las medidas que estimó pertinentes en lo que se refiere a aquellos Estados Miembros que se encuentran en el caso de una mora superior a dos años civiles, conforme al párrafo 8 del Artículo 5 del Reglamento Financiero del Organismo.

7. A continuación se insertan las explicaciones y comentarios que el Secretario General consideró pertinente presentar para fundamentar el presupuesto adjunto, partida por partida.

Exposiciones explicativas

TÍTULO PRIMERO.-

PERSONAL

SECCIÓN 1.1 SUELDOS

Capítulo 1.11 Personal de plantilla

Partida 1.11.1 Sueldos básicos

En esta partida se incluyen sueldos básicos en cantidades brutas, ya que la percepción neta resulta menor debido al pago de impuestos sobre productos del trabajo que hace cada miembro del personal. En virtud de que el Secretario General es "el más alto funcionario administrativo", en los términos del Artículo 11.1 del Tratado, se ha considerado más claro cambiar la denominación del actual "Funcionario Administrativo" por la de Director Administrativo. Por otra parte, se incluye una plaza de nueva creación destinada a un Director Técnico, indispensable para la atención de tareas especializadas inherentes al Organismo. Se ha previsto a este respecto, contratar los servicios de un elemento joven, que vea en el Organismo la posibilidad de una carrera, razón por la cual la asignación inicial propuesta no es elevada. Por lo que se refiere al personal de Servicios Generales, se han hecho algunos ajustes que, a juicio del Secretario General, corresponden a las necesidades previstas para el próximo bienio. En efecto, se crea la plaza de Oficial de Conferencias y Servicios, entre otros, con los objetivos siguientes:

- - -

organización de servicios para conferencias y reuniones, prensa, información y biblioteca, protocolo, distribución de ediciones, etc.; se ha reducido la asignación al "Archivista y Bibliotecario", quien será únicamente Archivista; se han aumentado las percepciones del Empleado Auxiliar, ya que se convierte en asistente del Oficial de Conferencias y Servicios y en corrector de pruebas, y la del Contador; se propone la creación de una plaza de Telefonista-Recepcionista; se ha cancelado la plaza de "Corrector de Pruebas", función que desempeñará también el Empleado Auxiliar y, finalmente, se crea una plaza más de Ujier. Las demás plazas

existentes se mantienen a igual nivel que en años anteriores.

La partida, en su conjunto, asciende a la cantidad de \$969,600.00 anuales, o sean \$167,200.00 más de lo asignado por este concepto en el presupuesto de 1971.

Partida 1.11.2 Auditor Externo

El Artículo 70 del Reglamento de la Conferencia General dispone que ésta designará un Auditor Externo, quien desempeñará su cargo por un período de cuatro años. De conformidad con la decisión de la Conferencia General, adoptada el 11 de septiembre de 1970, el Secretario General procedió a solicitar a los Estados Miembros que designasen candidatos para dicho puesto. Con el objeto de permitir la necesaria flexibilidad para cubrir los emolumentos al Auditor elegido, esta partida, como en años anteriores, se deja bajo el régimen pro memoria.

- - -

Capítulo 1.12

Personal supernumerario

Partida 1.12.1

Servicios Generales

El Artículo 7 del Estatuto del Personal, en su párrafo 1, dispone que los miembros de la Secretaría disfrutarán de vacaciones anuales a razón de cuatro semanas por cada año civil de servicio y, en su párrafo 2, faculta al Secretario General a conceder licencia especial cuando lo considere adecuado. La partida, por consiguiente, se destina a contratar personal suplente a término fijo para cubrir las ausencias del personal de plantilla, siempre que sea necesario. Los gastos por este concepto se hallaban bajo el régimen pro memoria, pero ahora han sido calculados en \$45,000.00 anuales.

Partida 1.12.2

Conferencias: intérpretes, traductores, parlamentarias, reproducción de documentos, etc.

El Artículo 1 del Reglamento de la Conferencia General dispone que ésta se reunirá cada dos años en período ordinario de sesiones, y el Artículo 32 estipula que el Secretario General proporcionará y designará el personal requerido por la Conferencia General y sus órganos subsidiarios. Para este fin, se ha calculado la cantidad de \$180,000.00 al igual que en años anteriores /\$30,000.00 diarios durante 6 días/, en la inteligencia de que ésta no cubriría los períodos extraordinarios de la propia Conferencia o sus órganos subsidiarios que pudiesen resultar necesarios. Por otro lado, el Artículo 1 del Reglamento del Consejo dispone

que éste se reunirá con intervalos que no excedan de sesenta días. Sin embargo, el párrafo 4 del Artículo 10 del Tratado indica que el Consejo será organizado de modo que pueda funcionar continuamente. Los servicios de Secretaría por este concepto se hallaban en años anteriores bajo el régimen pro memoria; ahora, con mayores elementos de juicio respecto de su costo, se ha previsto la cantidad de \$18,000.00 anuales [/6 reuniones, \$3,000.00 por reunión]. Finalmente, el Artículo 29 del Reglamento de la Conferencia General prevé el establecimiento de órganos subsidiarios. En este caso se ha destinado la cantidad de \$10,000.00 anuales, igual a la de años anteriores, partiendo del supuesto de que dichas reuniones tengan exclusivamente lugar en la sede del Organismo y no sean más de dos anuales. En estos términos, la asignación total por concepto de personal supernumerario —excluyendo expertos y técnicos eventuales— es de \$28,000.00 para 1972 y, para 1973, en que habrá de celebrarse el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia General, de \$208,000.00. Es decir, que la asignación anual disminuye en \$162,000.00 para 1972 y aumenta en \$18,000.00 para 1973, con respecto a 1971.

Partida 1.12.3 Servicios Especiales

Se prevé asimismo una partida, bajo el régimen pro memoria, destinada a la eventual contratación de consultores y expertos que puedan requerirse [aparece en el presupuesto para 1971 como partida 6].

SECCIÓN 1.2 GASTOS COMUNES

Capítulo 1.21 Emolumentos complementarios

Partida 1.21.1 Gastos de Representación

Los créditos estimados cubren los gastos mínimos anuales de representación que los funcionarios deben efectuar en el desempeño de sus actividades oficiales en interés del Organismo.

Esta partida se ha calculado sobre la misma base que en años anteriores; sin embargo, aumenta en \$8,000.00 anuales con respecto a 1971, por concepto de los gastos que deben asignarse al propuesto Director Técnico.

Partida 1.21.2 Cargas de familia

El párrafo 2 del Artículo 5 del Estatuto del Personal dispone que éste tendrá derecho a percibir prestaciones adicionales por concepto de cargas de familia. Para ello, se ha calculado la cantidad de \$80,000.00 anuales, o sea, un aumento de \$29,000.00 en relación con 1971.

Capítulo 1.22 Compensaciones

Partida 1.22.1 Gratificación anual

Al igual que en años anteriores, se destina una cantidad equivalente a un mes de sueldo para gratificación anual del personal del Organismo. Se ha calculado la

- - -

cantidad de \$80,800.00 anuales, que aumenta en \$13,850.00 la asignación de 1971, debido al igual que en otras partidas que afectan al personal, a los cambios propuestos.

Partida 1.22.2 Horas extras

En años anteriores se habían destinado créditos para el pago de horas extras solamente al personal supernumerario para reuniones. En el presente proyecto se incluyen también créditos para cubrir pagos por el mismo concepto al personal de plantilla y al personal supernumerario de Servicios Generales. Para 1972 se calculan \$10,000.00 y para 1973 \$40,000.00, tomando en consideración que en este último año habrá de celebrarse el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia General. En relación con 1971, los créditos disminuyen en \$20,000.00 para 1972 y aumentan en \$10,000.00 para 1973, en la inteligencia de que esta suma no cubre períodos extraordinarios de la propia Conferencia ni las reuniones de órganos subsidiarios que pudiesen resultar necesarias.

SECCIÓN 1.3 PRESTACIONES

Capítulo 1.31 Seguridad social

Partida 1.31.1 Asistencia médica y hospitalización.

El Artículo 8 del Estatuto del Personal autoriza

- - -

al Secretario General a establecer un régimen de seguros para cubrir los gastos de asistencia médica y de hospitalización del personal de la Secretaría. En 1971, la Conferencia General aprobó el establecimiento de estas prestaciones, colocándolas en el presupuesto respectivo bajo el régimen pro memoria; ahora, ya contratadas dichas prestaciones, puede ponderarse el gasto y para el bienio 1972-1973 los créditos ascienden a \$70,000.00 anuales.

TÍTULO SEGUNDO.-

LOCALES, MOBILIARIO, EQUIPO
Y SERVICIOS

SECCIÓN 2.1 LOCALES Y SERVICIOS

Capítulo 2.11 Oficinas de la Secretaría

Partida 2.11.1 Alquiler de local y gastos de agua, aire acondicionado, calefacción y acondicionamiento.

Al igual que en años anteriores, los créditos por este concepto se han calculado en \$144,000.00 anuales.

Partida 2.11.2 Energía eléctrica

Los créditos previstos para este concepto no varían en relación con 1971, o sea, un total de \$6,000.00 anuales.

Partida 2.11.3 Servicios por contrata

Los servicios por contrata relacionados con el aseo de oficinas y otros locales y vigilancia, se reducen en \$11,400.00 en relación con 1971. En consecuencia, para el bienio 1972-1973 se han calculado \$15,000.00 anuales por este concepto.

Capítulo 2.12 Reuniones

Partida 2.12.1 Locales

En vista de que hasta ahora el Gobierno del país sede ha venido facilitando al Organismo, siempre que ha sido necesario, los locales de conferencias para reuniones de la Conferencia General y los órganos subsidiarios, no es posible prever sumas de gasto por este concepto. Sin embargo, puede presentarse la necesidad en un momento dado de arrendar un local para esas ocasiones y, en previsión de ello, se consigna esta partida bajo el régimen pro memoria.

Partida 2.12.2 Servicios diversos

En relación con 1971, los créditos por este concepto aumentan \$4,000.00, debido a que se prevé un mayor número de reuniones de los órganos subsidiarios de la Conferencia General, del Consejo y de otro tipo, relacionadas con el uso pacífico de la energía nuclear. Se han calculado para ello, \$10,000.00 anuales en el bienio 1972-1973.

SECCIÓN 2.2 MOBILIARIO Y EQUIPO

Capítulo 2.21 Muebles y accesorios

Partida 2.21.1 Adquisiciones

Una vez hechas las adquisiciones autorizadas en los presupuestos anteriores, se prevé una cantidad mínima anual de \$12,000.00 para compra del mobiliario y accesorios que ocasione el desarrollo de las labores de la Secretaría. Se aumenta la cantidad en \$168.00 en relación con 1971 por este concepto.

Partida 2.21.2 Mantenimiento

El mantenimiento del equipo en años anteriores estaba incluido dentro de otras partidas. Se ha creído conveniente insertar expresamente una partida con este fin, y se ha calculado su monto en un mínimo de \$9,000.00 anuales.

Capítulo 2.22 Equipo

Partida 2.22.1 Equipo de oficina

Una vez hechas las adquisiciones autorizadas en los presupuestos anteriores, se prevé una cantidad mínima de \$8,000.00 anuales por este concepto, lo que significa una reducción de \$7,662.00 con respecto a 1971.

Partida 2.22.2 Equipo de transporte

Se ha destinado la cantidad de \$17,100.00 anuales por este concepto, o sea, un aumento de \$4,660.00 frente a la cantidad presupuestada para 1971, debido al alza de precios.

Partida 2.22.3 Material para reproducción
de documentos

Los créditos por este concepto se reducen en \$30,000.00 para 1972 y para 1973 se asigna la misma cantidad que en 1971. En consecuencia se calculan en \$15,000.00 para 1972 y \$45,000.00 para 1973, año, éste, en que habrá de celebrarse el Tercer Período de Sesiones de la Conferencia General.

Partida 2.22.4 Alquiler de equipo para reproduc-
ción de documentos

Los créditos por este concepto se reducen en \$20,000.00 para 1972 y en 1973 se asigna la misma cantidad que en 1971. En consecuencia se calculan \$10,000.00 para 1972 y \$30,000.00 para 1973.

Partida 2.22.5 Equipo diverso

Esta partida se mantiene igual a la presupuestada en 1971.

TÍTULO TERCERO.-

GASTOS GENERALES

SECCIÓN 3.1 GASTOS DE VIAJE Y TRASLADO

Capítulo 3.11 Pasajes

Partida 3.11.1 Por nombramiento

El Artículo 9 del Estatuto del Personal dispone que el Organismo pagará los gastos de viaje a los funcionarios y sus familiares dependientes con motivo de sus nombramientos. En relación con esta disposición, se ha calculado la cantidad de \$10,000.00 anuales, lo que reduce en \$44,750.00 la cantidad presupuestada para 1971.

Partida 3.11.2 En misión oficial

El Artículo 9 del Estatuto del Personal prevé el pago de gastos de viaje al personal de la Secretaría en misión oficial. En virtud de que la actividad del Organismo ha venido aumentando por razones naturales y es de esperarse que continuará ocurriendo lo mismo en el próximo bienio, se ha previsto la cantidad de \$50,000.00 anuales por este concepto a fin de permitir a la Secretaría una movilidad que supla la ausencia de contactos directos permanentes con los Estados Miembros y le permita cubrir reuniones internacionales que resultan del mayor interés y hasta necesarias para el desempeño de sus funciones, tales como la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, etc. Esta partida, en consecuencia, aumenta en \$20,000.00 anuales con relación a 1971.

- - -

Capítulo 3.12

Gastos de instalación

Partida 3.12.1 Por nombramientos

Para el bienio 1972-1973 se ha previsto una partida de \$5,000.00 anuales, lo cual reduce en \$17,500.00 la cantidad presupuestada en 1971 por este mismo concepto.

Partida 3.12.2 Traslado de menaje y efectos personales

El Artículo 9 del Reglamento del Personal prevé el pago de gastos de transporte de su menaje y efectos domésticos, al personal nombrado por un período no inferior a dos años, o bien el pago al mismo de un subsidio. Para ello, ha calculado un mínimo de \$5,000.00 anuales, lo que reduce en \$17,500.00 la cantidad asignada por este mismo concepto para 1971.

Capítulo 3.13

Viáticos

Partida 3.13.1 En misión oficial

Esta partida de nueva creación, se desprende de los gastos de viaje de los funcionarios en misión oficial previstos en el Artículo 9 del Estatuto del Personal. Por las mismas razones citadas en relación con la Partida 2.11.2, y previendo la participación de funcionarios del OPANAL en reuniones internacionales y visitas a diversos Gobiernos, se ha calculado una asignación mínima de \$50,000.00 anuales por este concepto.

SECCIÓN 3.2 GASTOS SOCIALES

Capítulo 3.21 Atenciones sociales

Partida 3.21.1 Recepciones y otras actividades

A esta nueva partida se asignan \$20,000.00 anuales, a fin de cubrir atenciones indispensables a juicio del Secretario General.

SECCIÓN 3.3 MATERIAL DE INFORMACIÓN
Y BIBLIOTECA

Capítulo 3.31 Adquisiciones

Partida 3.31.1 Libros

La formación de una biblioteca de consulta es considerada indispensable para el buen funcionamiento del Organismo; por lo tanto se ha creído conveniente destinar la cantidad de \$10,000.00 anuales por este concepto.

Partida 3.31.2 Publicaciones especializadas

Como complemento de la adquisición de libros, se ha destinado la cantidad de \$5,000.00 anuales para la compra de publicaciones especializadas.

Partida 3.31.3 Periódicos y revistas

La cantidad de \$5,000.00, destinada en 1971

para la compra de libros y otras publicaciones, en el presente presupuesto se asigna exclusivamente a la adquisición de periódicos y revistas.

Partida 3.31.4 Trabajos de imprenta

Esta partida de nueva pero indispensable creación incluye los gastos ocasionados por la edición de diversos documentos oficiales [resoluciones de la Conferencia General, etc.] y una estimación de lo que costará la edición de algunas publicaciones que la Secretaría, en cumplimiento del párrafo 5 del Artículo 11 del Tratado, se propone emprender como parte del plan de trabajo en beneficio de los Estados Miembros del Organismo [ver Informe del Secretario General, Doc. CG/45].

SECCIÓN 3.4 GASTOS DE OFICINA

Capítulo 3.41 Comunicaciones

Partida 3.41.1 Servicio postal, telegráfico,
 telefónico y mensajerías

En virtud del incremento en precios, esta partida aumenta \$2,000.00 anuales la cantidad asignada por el mismo concepto en 1971. En consecuencia, se destinan \$50,000.00 anuales para cubrir estos servicios.

- - -

Capítulo 3.42 Material de oficina

Partida 3.41.1 Material y artículos de
 oficina

A esta partida se destinan \$10,000.00 anuales,
lo cual aumenta en \$4,000.00 la cantidad asignada por este
mismo concepto a 1971.

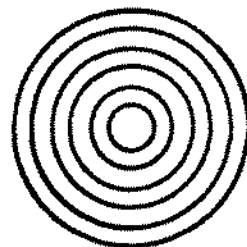
SECCIÓN 3.5 GASTOS DIVERSOS

Capítulo 3.51 Varios

Partida 3.51.1 Gastos no previstos

Esta nueva partida se destina a cubrir gastos
no previstos en el presupuesto como son, por ejemplo: grati-
ficaciones de fin de año del personal auxiliar de servicios
por contrata y otros. Se destinan, para ello, \$5,000.00
anuales en el bienio 1972-1973.

ORGANISMO
 PARA LA PROSCRIPCIÓN
 DE LAS ARMAS NUCLEARES
 EN LA AMÉRICA LATINA



Distr.
 GENERAL

CG/51 Anexo
 2 octubre 1971

CONFERENCIA GENERAL
 Segundo Período de Sesiones
 (Tema 15 de la Agenda)

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PARA 1972 - 1973

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
A.- PRESUPUESTO DE EGRESOS				
<u>TÍTULO PRIMERO.-</u>		<u>PERSONAL</u>		
SECCIÓN 1.1	SUELDOS	1.042,600.00	1.222,600.00	2.265,200.00
SECCIÓN 1.2	GASTOS COMUNES	225,300.00	255,300.00	480,600.00
SECCIÓN 1.3	PRESTACIONES	<u>70,000.00</u>	<u>70,000.00</u>	<u>140,000.00</u>
	Créditos estimados:	1.337,900.00	1.547,900.00	2.885,800.00
<u>TÍTULO SEGUNDO.-</u>		<u>LOCALES, MOBILIARIO, EQUIPO Y SERVICIOS</u>		
SECCIÓN 2.1	LOCALES Y SERVICIOS	175,000.00	175,000.00	350,000.00
SECCIÓN 2.2	MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>73,600.00</u>	<u>123,600.00</u>	<u>197,200.00</u>
	Créditos estimados:	248,600.00	298,600.00	547,200.00

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
<u>TÍTULO TERCERO.-</u>				
<u>GASTOS GENERALES</u>				
SECCIÓN 3.1	GASTOS DE VIAJE Y TRASLADO	120,000.00	120,000.00	240,000.00
SECCIÓN 3.2	GASTOS SOCIALES	20,000.00	20,000.00	40,000.00
SECCIÓN 3.3	MATERIAL DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA	40,000.00	40,000.00	80,000.00
SECCIÓN 3.4	GASTOS DE OFICINA	60,000.00	60,000.00	120,000.00
SECCIÓN 3.5	GASTOS DIVERSOS	5,000.00	5,000.00	10,000.00
	Créditos estimados:	<u>245,000.00</u>	<u>245,000.00</u>	<u>490,000.00</u>
	<u>SUMA DE CRÉDITOS ESTIMADOS:</u>	<u>1.831,500.00</u>	<u>2.091,500.00</u>	<u>3.923,000.00</u>

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Contribuciones de los Estados Miembros conforme
a la escala de cuotas determinada por la Confe-

rencia General	<u>1.831,500.00</u>	<u>2.091,500.00</u>	<u>3.923,000.00</u>
Otros ingresos			
	<u>INGRESOS ESTIMADOS:</u>	<u>1.831,500.00</u>	<u>2.091,500.00</u>
	<u>SUMA DE INGRESOS ESTIMADOS:</u>	<u>1.831,500.00</u>	<u>2.091,500.00</u>
		<u>3.923,000.00</u>	<u>3.923,000.00</u>

- - -

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO PARA 1972 - 1973

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
<u>TÍTULO PRIMERO.-</u>	<u>PERSONAL</u>			
SECCIÓN 1.1	SUELDOS			
<u>Capítulo 1.11</u>	<u>Personal de plantilla</u>			
Partida 1.11.1	Sueldos básicos ¹			
	<u>Funcionarios</u>			
1 Secretario General		240,000.00	240,000.00	
1 Secretario General Adjunto		150,000.00	150,000.00	
1 Director Administrativo		108,000.00	108,000.00	
1 Director Técnico ²		96,000.00	96,000.00	
	<u>Servicios Generales</u>			
1 Oficial de Conferencias y Servicios		54,000.00	54,000.00	
3 Taquimecanógrafas bilingües (\$48,000 c/u.)		144,000.00	144,000.00	
1 Empleado auxiliar ³		36,000.00	36,000.00	
1 Contador ³		30,000.00	30,000.00	
1 Archivista ³		30,000.00	30,000.00	
1 Telefonista-recepcionista ²		26,400.00	26,400.00	
1 Chofer		26,400.00	26,400.00	
2 Ujieres ² (\$14,400.00 c/u.)		28,800.00	28,800.00	
	Créditos estimados:	969,600.00	969,600.00	1.939,200.00

¹ Las cifras anotadas corresponden a ingresos brutos.

² Plaza de nueva creación.

³ Plaza modificada.

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
Partida 1.11.2	Auditor Externo			
	Honorarios y pasajes	<u>pro memoria</u>	<u>pro memoria</u>	
	Créditos estimados:			pro memoria
<u>Capítulo 1.12</u>	<u>Personal supernumerario</u>			
Partida 1.12.1	Servicios Generales	<u>45,000.00</u>	<u>45,000.00</u>	
	Créditos estimados:	45,000.00	45,000.00	90,000.00
Partida 1.12.2	Conferencias: intérpretes, traductores, parlamentarias, reproducción de documentos, etc.			
Fracción 1.12.21	- Tercer Período de Sesiones de la Conferencia General		180,000.00	
Fracción 1.12.22	- Reuniones del Consejo	18,000.00	18,000.00	
Fracción 1.12.23	- Reuniones de órganos subsidiarios	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	
	Créditos estimados:	28,000.00	208,000.00	236,000.00
Partida 1.12.3	Servicios Especiales	<u>pro memoria</u>	<u>pro memoria</u>	
	Créditos estimados:			pro memoria

	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
SECCIÓN 1.2	GASTOS COMUNES		
<u>Capítulo 1.21</u>	<u>Emolumentos complementarios</u>		
Partida 1.21.1	Gastos de Representación		
Secretario General	25,000.00	25,000.00	
Secretario General Adjunto	12,500.00	12,500.00	
Director Administrativo	9,000.00	9,000.00	
Director Técnico	<u>8,000.00</u>	<u>8,000.00</u>	
Créditos estimados:	54,500.00	54,500.00	109,000.00
Partida 1.21.2	Cargas de familia		
	<u>Funcionarios</u>		
Por cónyuge dependiente	5,000.00		
Por hijo dependiente (hasta 4)	2,500.00		
Por familiar colateral dependiente (a condición de que no se pague prestación por cónyuge)	2,500.00		
	<u>Servicios Generales</u>		
Por cónyuge dependiente	3,500.00		
Por hijo dependiente (hasta 4)	2,000.00		
por familiar colateral dependiente (a condición de que no se pague prestación por cónyuge)	2,000.00		
	<u>80,000.00</u>	<u>80,000.00</u>	
Créditos estimados:	80,000.00	80,000.00	160,000.00

	<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
<u>Capítulo 1.22</u> <u>Compensaciones</u>			
Partida 1.11.1 Gratificación anual:			
1 Secretario General	20,000.00	20,000.00	
1 Secretario General Adjunto	12,500.00	12,500.00	
1 Director Administrativo	9,000.00	9,000.00	
1 Director Técnico	8,000.00	8,000.00	
1 Oficial de Conferencias y Servicios	4,500.00	4,500.00	
3 Taquimecanógrafas bilingües (\$4,000.00 c/u.) ..	12,000.00	12,000.00	
1 Empleado auxiliar	3,000.00	3,000.00	
1 Contador	2,500.00	2,500.00	
1 Archivista	2,500.00	2,500.00	
1 Telefonista-recepcionista	2,200.00	2,200.00	
1 Chofer	2,200.00	2,200.00	
2 Ujieres (\$1,200.00 c/u.)	2,400.00	2,400.00	
Créditos estimados:	80,800.00	80,800.00	161,600.00
Partida 1.22.2 Horas extras			
Fracción 1.22.21 - Personal de plantilla	10,000.00	10,000.00	
Fracción 1.22.22 - Personal supernumerario y personal para reuniones		30,000.00	
Créditos estimados:	10,000.00	40,000.00	50,000.00

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
SECCIÓN 1.3	PRESTACIONES			
<u>Capítulo 1.31</u>	<u>Seguridad social</u>			
Partida 1.31.1	Asistencia médica y hospitalización	<u>70,000.00</u>	<u>70,000.00</u>	
	Créditos estimados:	70,000.00	70,000.00	140,000.00

TÍTULO SEGUNDO.-

LOCALES, MOBILIARIO,
EQUIPO Y SERVICIOS

SECCIÓN 2.1	LOCALES Y SERVICIOS			
<u>Capítulo 2.11</u>	<u>Oficinas de la Secretaría</u>			
Partida 2.11.1	Alquiler de local y gastos de agua, aire acondicionado, calefacción y acondicionamiento	<u>144,000.00</u>	<u>144,000.00</u>	
	Créditos estimados:	144,000.00	144,000.00	288,000.00

- - -

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
Partida 2.11.2	Energía eléctrica	<u>6,000.00</u>	<u>6,000.00</u>	
	Créditos estimados:	6,000.00	6,000.00	12,000.00
Partida 2.11.3	Servicios por contrata	<u>15,000.00</u>	<u>15,000.00</u>	
	Créditos estimados:	15,000.00	15,000.00	30,000.00
<u>Capítulo 2.12</u>	<u>Reuniones</u>			
Partida 2.12.1	Locales	<u>pro memoria</u>	<u>pro memoria</u>	
	Créditos estimados:			pro memoria
Partida 2.12.2	Servicios diversos	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	
	Créditos estimados:	10,000.00	10,000.00	20,000.00
SECCIÓN 2.2	MOBILIARIO Y EQUIPO			
<u>Capítulo 2.21</u>	<u>Muebles y accesorios</u>			
Partida 2.21.1	Adquisiciones	<u>12,000.00</u>	<u>12,000.00</u>	
	Créditos estimados:	12,000.00	12,000.00	24,000.00

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
Partida 2.21.2	Mantenimiento	<u>9,000.00</u>	<u>9,000.00</u>	
	Créditos estimados:	9,000.00	9,000.00	18,000.00
<u>Capítulo 2.22</u>	<u>Equipo</u>			
Partida 2.22.1	Equipo de oficina	<u>8,000.00</u>	<u>8,000.00</u>	
	Créditos estimados:	8,000.00	8,000.00	16,000.00
Partida 2.22.2	Equipo de transporte			
Fracción 2.22.21 - Lubricante, combustible y servicio		12,000.00	12,000.00	
Fracción 2.22.22 - Seguro		<u>5,100.00</u>	<u>5,100.00</u>	
	Créditos estimados:	17,100.00	17,100.00	34,200.00
Partida 2.22.3	Material para reproduc- ción de documentos	<u>15,000.00</u>	<u>45,000.00</u>	
	Créditos estimados:	15,000.00	45,000.00	60,000.00
Partida 2.22.4	Alquiler de equipo para reproducción de documen- tos	<u>10,000.00</u>	<u>30,000.00</u>	
	Créditos estimados:	10,000.00	30,000.00	40,000.00

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
Partida 2.22.5	Equipo diverso	<u>2,500.00</u>	<u>2,500.00</u>	
	Créditos estimados:	2,500.00	2,500.00	5,000.00

TÍTULO TERCERO.-

GASTOS GENERALES

SECCIÓN 3.1 GASTOS DE VIAJE Y TRASLADO

Capítulo 3.11 Pasajes

Partida 3.11.1	Por nombramientos	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	
	Créditos estimados:	10,000.00	10,000.00	20,000.00

Partida 2.11.2	En misión oficial	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>	
	Créditos estimados:	50,000.00	50,000.00	100,000.00

Capítulo 3.12 Gastos de instalación

Partida 3.12.1	Por nombramiento	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	
	Créditos estimados:	5,000.00	5,000.00	10,000.00

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
Partida 3.12.2	Traslado de menaje y efectos personales	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	
	Créditos estimados:	5,000.00	5,000.00	10,000.00
<u>Capítulo 3.13</u>	<u>Viáticos</u>			
Partida 3.13.1	En misión oficial	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>	
	Créditos estimados:	50,000.00	50,000.00	100,000.00
SECCIÓN 3.2	GASTOS SOCIALES			
<u>Capítulo 3.21</u>	<u>Atenciones sociales</u>			
Partida 3.21.1	Recepciones y otras actividades	<u>20,000.00</u>	<u>20,000.00</u>	
	Créditos estimados:	20,000.00	20,000.00	40,000.00

- - -

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
SECCIÓN 3.3	MATERIAL DE INFORMACIÓN Y BIBLIOTECA			
<u>Capítulo 3.31</u>	<u>Adquisiciones</u>			
Partida 3.31.1	Libros	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	
	Créditos estimados:	10,000.00	10,000.00	20,000.00
Partida 3.31.2	Publicaciones especializadas	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	
	Créditos estimados:	5,000.00	5,000.00	10,000.00
Partida 3.33.3	Libros y revistas	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	
	Créditos estimados:	5,000.00	5,000.00	10,000.00
Partida 3.31.4	Trabajos de imprenta	<u>20,000.00</u>	<u>20,000.00</u>	
	Créditos estimados:	20,000.00	20,000.00	40,000.00

		<u>1972</u>	<u>1973</u>	<u>Bienal</u>
SECCIÓN 3.4	GASTOS DE OFICINA			
<u>Capítulo 3.41</u>	<u>Comunicaciones</u>			
Partida 3.41.1	Servicio postal, telegrá- fico, telefónico y mensa- jerías	<u>50,000.00</u>	<u>50,000.00</u>	
	Créditos estimados:	50,000.00	50,000.00	100,000.00
<u>Capítulo 3.42</u>	<u>Material de oficina</u>			
Partida 3.42.1	Material y artículos de oficina	<u>10,000.00</u>	<u>10,000.00</u>	
	Créditos estimados:	10,000.00	10,000.00	20,000.00
SECCIÓN 3.5	GASTOS DIVERSOS			
<u>Capítulo 3.51</u>	<u>Varios</u>			
Partida 3.51.1	Gastos no previstos	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	
	Créditos estimados:	<u>5,000.00</u>	<u>5,000.00</u>	<u>10,000.00</u>
	TOTAL DE CRÉDITOS ESTIMADOS:	<u>1.831,500.00</u>	<u>2.091,500.00</u>	<u>3.923,000.00</u>